

COMENTARIOS A LOS INSTRUCTIVOS DE LLENADO IFRS9 CNBV

DUDAS GENERALES

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--------------------------------------|--|--|
| | - | Clasificación Contable | Indicar en los reportes financieros los conceptos para cada rubro y así identificar cuales intervienen en los Reportes Regulatorios de Cartera | Los conceptos que intervienen en los reportes de cartera se especificarán en la columna de Clasificación Contable de los reportes de Seguimiento. |
| | - | Catálogos | Cuando estarán disponibles los catálogos que están pendientes. | Los podrán ver en ambiente de pruebas a partir de julio 2021. |
| | - | Sección Identificador del acreditado | A diferencia de los reportes Actuales esta sección se solicita en cada uno de los Reportes, Información repetitiva | Es correcto, es requerido por distintas áreas de la CNBV. |
| | - | Cruce de Reportes | En qué momento se publicaran las validaciones de cruces entre reportes ? | Las guías de apoyo se publicaran a finales de noviembre 2021. |
| | - | Sitio de Pruebas | Cuál es el periodo que permanecerá abierto? y consideramos que este debe de permanecer una vez entrados en vigor los reportes | Se estima que el periodo de pruebas se habilite 6 meses antes a la entrada en vigor. |
| | - | Sitiweb / Siti servicios cliente | En envió de Reportes en que plataforma se realizara ? | reportes de cartera en SITI Servicios y RR de situación financiera por ambas plataforma. |
| | - | Asignación de Reportes | Se tendrá que gestionar la asignación de reportes y con qué periodo de anticipación. | Una vez liberado el periodo de pruebas podrán solicitar la asignación de los reportes, se estima que el periodo de pruebas se habilite 6 meses antes de la entrada en vigor. Deben solicitar el permiso llenando el anexo 37 y el anexo en Excel "solicitud de usuarios", indicando el ambiente donde requieren los permisos. |



COMENTARIOS A RR SITUACIÓN FINANCIERA IFRS9 CNBV

R01.- Catálogo mínimo

R10.- Reclasificaciones

R12.- Consolidación

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|-----------|---------|-------------|--|---|
| 1011-1012 | - | - | En el R10 A-1011 y R10 A-1012 Cuál es la diferencia entre la columna "Movimientos por presentación conforme a criterios contables" y "Compensaciones conforme a criterios contables" | <p>Movimientos por presentación conforme a criterios contables: Se refiere a las reclasificaciones que deban realizarse por temas de presentación en los estados financieros y que se encuentren en los supuestos establecidos en los criterios contables.</p> <p>Ejemplo de esto es la actual presentación de los derechos de cobro, que se agrupan dentro de "otras cuentas por cobrar" en el Catálogo mínimo; sin embargo, por lo contenido en el Criterio B-11 los derechos de cobro de créditos deteriorados se agruparán dentro del total de cartera de crédito (neto) en el Balance General (R10).</p> <p>Compensaciones conforme a criterios contables: Se refiere a la presentación de uno o más conceptos como un solo monto compensado dentro del estado financiero.</p> <p>Ejemplo de esto es lo establecido en el criterio A-3 vigente: "Para efectos de presentación de los estados financieros, las cuentas liquidadoras se presentarán en el rubro de otras cuentas por cobrar (neto) u otras cuentas por pagar, según corresponda. El saldo de las cuentas liquidadoras deudoras y acreedoras podrá ser compensado en términos de lo establecido para las reglas de compensación previstas en el presente criterio".</p> |



R08 A-0811 Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|-------------|---|--|
| 811 | - | - | En el reporte regulatorio R08 A-0811 del concepto 2 8 04 004 04 020 al 2 8 04 004 04 025 y del 2 8 04 012 04 065 al 2 8 04 012 04 070, se marca BD que solo aplica Banca de Desarrollo, sin embargo también le aplican a la Banca Múltiple, se sugiere quitar la palabra "BD", ya que no se quiere tener inconsistencias cuando se envíe la información por SITI. | Se revisó la información proporcionada, se procede a eliminar la palabra "BD", en el momento que la publicación de la CUB se abra, se va notificar por medio de mensaje para los bancos. |

R06 A-0611 Bienes Adjudicados

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------------------------------------|-------------|--|---|
| 611 | - | - | Se requiere una explicación Exhaustiva de la presentación de información en el campo Adjudicaciones ejecutadas del periodo | En el reporte R06 A-0611 al final se encuentra una nota, donde explica que corresponde a dicha columna. De acuerdo al criterio la adjudicación judicial su fecha de registro es cuando cause ejecutoria el auto probatorio del remate y si es por dación de pago cuando se firme la transmisión del bien. Cada entidad determinará si tiene o no este tipo de casos, las columnas surgen de la necesidad de que algunas entidades presentan esta situación. |
| 611 | - | - | Como se presentaran los traspasos entre categorías en el Reporte, dado que el campo no está incluido en el reporte | La columna de traspasos entre categorías se va agregar en el momento que sea posible abrir las disposiciones, para el proyecto al validar la suma horizontal a nivel plazo no va cuadra, pero de forma total si, por esta situación no será observado esta diferencia en la suma horizontal. |
| 611 | Adjudicaciones ejecutadas del periodo | - | ¿Es únicamente un dato informativo? Esto debido a que no parece influir en el cálculo final del saldo del mes. | Efectivamente es un dato informativo derivado de las necesidades de algunas instituciones que tienen adjudicaciones en el periodo que no son reconocidas contablemente en el periodo. |



R06 A-0611 Bienes Adjudicados

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---|-------------|---|---|
| 611 | Adjudicaciones ejecutadas del periodo | - | ¿A cuáles asuntos se refieren o qué información se espera recibir en esta columna? | Cada entidad determinará si tiene o no este tipo de casos, como se menciona en la respuesta anterior la columna surge de la necesidad de que algunas entidades presentan esta situación. |
| 611 | Adjudicaciones ejecutadas del periodo | - | ¿Se deben de reportar por número de casos o por el valor de adjudicación? | Se deberá reportar el valor razonable del bien adjudicado. |
| 611 | Adjudicaciones ejecutadas del periodo | - | De lo que se reportaría en el campo ¿el dato sería monto valor de adjudicación o valor contable? | Se deberá de reportar el valor razonable del bien adjudicado. |
| 611 | Adjudicaciones ejecutadas del periodo | - | Sería de gran ayuda que se explicaran las casuísticas que entrarían en este rubro y un mayor detalle de este campo para conocer el valor agregado de reportarlo. | El objeto es identificar aquellos registros que derivado de políticas internas las entidades tienen ya identificado como un bien adjudicado sin embargo el registro contable se lleva en una fecha posterior. |
| 611 | Adjudicaciones ejecutadas del periodo | - | Les solicitamos que sea considerado el que, es muy complicado conocer los casos que están causando ejecutoria en el mes debido a que internamente se requiere armar un expediente con ciertos documento legales e internos para conocer cuando causo ejecutoria; esta información se obtiene hasta que se reporta el caso para liquidar el crédito. | Como se comentó en las respuestas anteriores esta columna aplica para aquellas instituciones que presentan esta situación de manera continua y han solicitado esta opción. |
| 611 | Por pérdida de valor del bien adjudicado (C) | - | ¿a qué concepto se refiere esta columna? y ¿qué movimientos son los que se registrarán? | Como el título lo indica se refiere a las estimaciones derivadas por "pérdida de valor del bien adjudicado", el monto que se registre en este rubro será el mismo que el registrado en el catálogo mínimo, se recomienda revisar el criterio B-7 normas de valuación. |
| 611 | Por pérdida de valor del bien adjudicado (C) | - | ¿se estarán reportando las estimaciones contables que ya están registradas de acuerdo al formato vigente? | Sí |



R06 A-0611 Bienes Adjudicados

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|-------------------------------------|-------------|---|--|
| 611 | Estimaciones por bienes adjudicados | - | Se solicita atentamente aclarar si, ¿el valor de las estimaciones se presentará con el signo positivo o negativo? | Negativo, revisar la nota incluida al pie del reporte. |

R04 A-0411.- Cartera por tipo de crédito, saldo promedio, intereses y comisiones

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|-------------|---|--|
| 411 | - | - | Para este reporte solicitan las comisiones del mes. Pregunta: ¿A qué tipo de comisiones se refiere, es a todas las comisiones, o alguna en específico? | En el encabezado de la columna del reporte R04 A-0411 dice "Comisiones del mes (3) ", en la nota (3) que se encuentran al final del reporte menciona a qué tipo de comisiones se refiere. (3) "Comisiones del mes" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento. |
| 411 | - | - | Para el reporte R04 A-0411 se solicita revisión de las marcas "BD", ya que una Banca Múltiple puede tener cartera de crédito con alguna Banca de Desarrollo, varios de estos casos aplican a ambas Bancas, ya que no se quiere tener inconsistencias cuando se envíe la información por SITI. | Se revisó la información proporcionada, se procede a eliminar la palabra "BD", en el momento que la publicación de la CUB se abra, se va notificar por medio de mensaje para los bancos. |
| 411 | - | - | En el reporte R04 A-0411, la columna de "Intereses devengados no cobrados", ¿se refiere al interés efectivo devengado? | Efectivamente, se refiere a los intereses efectivo devengado" |



COMENTARIOS A LOS INSTRUCTIVOS DE LLENADO IFRS9 CNBV

R04 C-0430-0439 Créditos comerciales

R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|----------------|---------|-------------|--|--|
| 430-432 440 | - | - | En el documento Word se dice que es para Banca Múltiple, ¿habrá diferencia en los reportes o datos para Banca de Gobierno, o se enviará la misma información? | En los reportes existen columnas que sólo aplican a las instituciones de Banca múltiple, éstas se encuentran señaladas con BM en el Anexo 36 publicado en CONAMER. Las columnas que aplican por igual a ambos sectores, no se encuentran señaladas. Básicamente las dos columnas que no aplican para Banca de Desarrollo son: Acreditado Relacionado, Monto financiado por banca de desarrollo o fondo de fomento / Institución banca de desarrollo o fondo de fomento que otorgó el fondeo. Para efectos del instructivo de llenado si habrá uno para Banca Múltiple y otro para Banca de Desarrollo. |
| 430-432 440 | - | - | Las pruebas ¿se realizarán en SITI o en WEB? | Existe un ambiente de pruebas llamado SITIQA, el cual se habilita cuando se crea un nuevo reporte. |
| 430-432 440 | - | - | ¿Cuándo comenzarán las pruebas? | Se estima que el periodo de pruebas se habilite 6 meses antes a la entrada en vigor. |
| 430-432 440 | - | - | ¿Cuándo se tendrá acceso a los nuevos catálogos? | Se estima que en julio 2021 sean publicados los instructivos de llenado y catálogos. |
| 430-432 440 | - | - | ¿Con cuántos decimales se enviarán las cifras del reporte R01? Debido que ahora se solicita que la información incluya decimales y los saldos son validados vs. reporte R01. | El R01 se debe reportar con 2 decimales. |
| 430-432 440 | - | - | En las reglas de armado, donde se definen los campos iguales entre reportes, no están considerando la variable nombre, ¿se considerará en estos campos llave? | El nombre del acreditado no será considerado como campo llave, sin embargo, estos datos deben guardar consistencia entre reportes. No se incluyen como campos iguales dado que puede existir sustitución del deudor y solo en esos casos podrán cambiar los datos del acreditado. |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales
R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|---|---|
| - | - | Anexo 1 | En el bloque de armado para los reportes de Probabilidad de Incumplimiento, ¿se deben reportar acreditados con saldo 0? | No, al menos que el acreditado cuente con algún crédito con saldo. |
| - | - | - | ¿La actualización a octubre 2019 es válida también para Sociedades Financieras de Objeto Múltiple? | Aún no se define. |
| - | - | Objetivo del Reporte | En el segundo párrafo se menciona "así como aquellas disposiciones derivadas de las líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo"; por lo que se interpreta, ¿éstos casos solo deben reportarse en los Reportes de Alta y Baja? | También se deberá reportar su seguimiento para verificar que se dispuso y se liquidó el crédito. |
| - | - | Consideraciones generales de los reportes | En el quinto párrafo donde se menciona "Los créditos valuados a valor razonable, ..., no deberán presentar Probabilidad de Incumplimiento, Severidad de la Pérdida, ni reservas". Si son clasificados como Instrumentos Financieros ¿deben seguir siendo reportados en la serie R04C? | Los instrumentos financieros no se consideran como créditos comerciales. |
| 431 | 51 | Tamaño del Acreditado | ¿Seguirán las validaciones para cada Reporte? | Si, cada reporte tendrá sus propias validaciones y se les darán a conocer. |
| 433 | 10 | Clasificación Contable (R04 A-0417) | ¿Se refiere a la clave de Cuenta Contable para Reservas? | Es correcto, esta clave corresponde a lo registrado en el R04 A-0417. |
| 433 | 25 | Probabilidad de Incumplimiento Total | ¿Cómo se espera el cálculo de este porcentaje? en el entendido de que el cálculo para etapa 2 en esta variable se realiza de manera diferente con respecto al cálculo de la etapa 1 y 3. Adicionalmente, para Estados y municipios, así como para Proyectos de inversión el cálculo se realiza con factores y ya no se cuenta con una PD o LGD. | El cálculo de la PI y SP es el mismo para todas las etapas por lo que se deberá reportar de la misma forma para etapa 2 que para etapa 1 y 3. Para los créditos de Estados y Municipios que se califican de acuerdo con la Sección II del Anexo 18 de las disposiciones sí cuentan con valores de PI y SP para el cálculo de reservas. Para los créditos que califican de acuerdo con la sección I, se solicita hacer el cálculo de PI de acuerdo con la metodología descrita en la sección II para presentar en los reportes regulatorios y dar seguimiento al riesgo de los mismos. |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales

R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--|---|--|
| | | | | Los créditos que se califican de acuerdo con el anexo 19 no se deberán incluir en el reporte 0433 de reservas y el seguimiento de los mismos se hará en el reporte 0439. |
| 433 | 28 | Severidad de la Pérdida Total | ¿Cómo se espera el cálculo de este porcentaje? en el entendido de que el cálculo para etapa 2 en esta variable se realiza de manera diferente con respecto al cálculo de la etapa 1 y 3. Adicionalmente, para Estados y municipios, así como para Proyectos de inversión el cálculo se realiza con factores y ya no se cuenta con una PD o LGD. | <p>El cálculo de la PI y SP es el mismo para todas las etapas por lo que se deberá reportar de la misma forma para etapa 2 que para etapa 1 y 3.</p> <p>Para los créditos de Estados y Municipios que se califican de acuerdo con la Sección II del Anexo 18 de las disposiciones sí cuentan con valores de PI y SP para el cálculo de reservas. Para los créditos que califican de acuerdo con la sección I, se solicita hacer el cálculo de SP de acuerdo con la metodología descrita en el artículo 114 de las disposiciones para presentar en los reportes regulatorios y dar seguimiento al riesgo de los mismos.</p> <p>Los créditos que se califican de acuerdo con el anexo 19 no se deberán incluir en el reporte 0433 de reservas y el seguimiento de los mismos se hará en el reporte 0439.</p> |
| 434 | 23 | Porcentaje Bruto de Cobertura de la Garantía Real Financiera | En casos donde el Valor de la Garantía cubra más del 100% del total del crédito, ¿se deberá reportar 100? | Si, debido a que se considera el porcentaje sobre el monto del crédito y no el valor de la garantía. |
| - | - | - | Se requiere saber si existe algún nivel jerárquico para el llenado de columnas "Tipo de baja de crédito" y "Otro tipo de baja de crédito" por ejemplo si se da la operación en el mismo mes a reportar una renovación y sustitución del deudor, ¿cuál se debe informar en cada columna? | Si va a existir un nivel jerárquico y se agregarán ejemplos dentro del instructivo de llenado. |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales
R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--|---|--|
| - | - | - | Se solicita omitir columnas de Nombre del Acreditado, RFC del acreditado e Identificador del Acreditado asignado por la institución en los reportes y solamente dejarlo en el reporte de Altas | No se podrán omitir ya que son campos requeridos para distintas áreas de la CNBV. |
| 430-439 | 46 | Etapa de deterioro metodología interna basada en la NIF C-16 | ¿Este campo se deberá reportar vacío en caso de que aún no se tengan modelos internos autorizados? Se solicita confirmación. | Se agregará al catálogo una clave para cuando no cuenten con metodología interna. |
| 430 | 28 | Forma de la disposición | tenemos duda de cómo debemos reportar los casos en los que se haya definido y reportado como "No Revolvente en una sola disposición" y sin embargo, se realice más de una disposición y por el contrario, que para los casos "No Revolvente en múltiples disposiciones" solo se realice una sola disposición. ¿Se debería realizar algún mantenimiento posterior? | Estas consideraciones se establecen en el contrato de apertura, favor de aclarar a que se refieren con mantenimiento posterior. Cabe aclarar que esta variable ya se informa en los reportes vigentes. |
| 430 | 47 | CAT al momento del otorgamiento de la línea de crédito calculado por la institución con seguros obligatorios | Tenemos entendido que el cálculo no aplica para créditos empresariales y corporativos, es decir, solo aplicaría para créditos PYME, ¿nos podrían confirmar si es correcto este criterio? | Si es correcto, y para los casos en los que no aplica se deberá reportar cero. |
| 430 | 50 | Localidad en donde se destinará el crédito | ¿Cómo debemos reportar los casos en los que un crédito o disposición se destinen a más de una localidad? O bien, ¿Sería correcto utilizar la localidad del domicilio del cliente? | Favor de proporcionar un ejemplo. No es correcto utilizar la localidad del domicilio del cliente. Debido a que este campo ya se informa en los reportes vigentes, ¿cómo están reportando esta información? |
| 430 | 53 | Actividad Económica a la que se destinará el crédito | En nuestro sistema de cartera solo tenemos una clave de actividad económica para cada cliente, ¿es correcto que también utilicemos este dato para este campo? | No es correcto, como se indica en el instructivo de llenado debe ser la actividad económica a la que se destinará el crédito. Debido a que este campo ya se informa en los reportes vigentes, ¿cómo están reportando esta información? |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales

R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|---|---|
| - | - | Instructivos de llenado | La liga indicada en el IT de trabajo no corresponde a la totalidad de los catálogos, por lo que solicita aclarar la liga o en su caso compartir un archivo de catálogos, la disponibilidad de los catálogos permitirá concluir con él análisis y emitir comentarios. | Los catálogos aún no han sido publicados en la liga indicada, debido a que el instructivo de llenado es provisional. |
| 430 | 33 | Tipo de Alta de Crédito | Se solicita se documente en el instructivo de llenado la prelación de tipo de alta línea, se cita a manera de ejemplo el escenario donde una línea entra a balance y simultáneamente presenta un cambio de deudor etc. así mismo indicar la relación con el llenado del tipo de baja/otro tipo de baja del reporte R04 C-0432 | Debido a que no todos los bancos cuentan con este tipo de casos, no es posible incluir una prelación de tipo de alta en el instructivo. En cuanto a la relación entre altas y bajas, favor de verificar su correspondencia contra el campo Tipo de Baja del R04 C-0432, en caso de que algún escenario no este considerado favor de indicarlo. |
| 431 | 47 | Fecha Del Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado | Campo 47: FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO Se solicita se documente en el instructivo de llenado el dato a informar cuando se trate de los siguientes escenarios. 1.-La disposición corresponde a periodos anteriores sin embargo el acreditado no ha realizado el pago exigible así como pagos subsecuentes. 2.- Casos en donde de acuerdo al contrato del acreditado, la disposición presenta pagos de interés mensual y pago de principal al vencimiento; es decir, la disposición presenta pago de interés mensual y el principal es pagadero hasta su fecha de vencimiento. 3.- Disposiciones nuevas en donde el pago de capital e intereses tiene periodicidad trimestral, no se contará con el dato, dado que no ha transcurrido su exigibilidad. | Para este campo no importa el momento en que se dispuso de la línea, únicamente se debe reportar la última fecha de cuando se realizó un pago que incluya amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos. En caso de que por el tipo de periodicidad o sea una línea nueva, no se cuente con esta fecha, se deberá reportar la fecha del periodo que se reporta. |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales
R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|---|---|
| 433 | 18 | Reservas Metodología General Estándar Horizonte 12 Meses | ¿Sería la reserva con horizonte 12 meses que se genere del acreditado o el garante? Es decir, ¿campo 19 o 20? En caso de no existir garante, ¿sería igual a la del acreditado? | Serán las reservas que se reportaban en el campo antes denominado reservas derivadas de la calificación. El campo de reservas del garante es distinto. |
| 433 | 19 | Reservas Garante Metodología General Estándar Horizonte 12 Meses | ¿Este campo forzosamente debe contener información si existe Garante? ¿O solo aplica en caso de reservar con la Probabilidad de Incumplimiento del Garante? | Es correcto. Deberá contener la información siempre que exista Garante. |
| 433 | 20 | Reservas Acreditado Metodología General Estándar Horizonte 12 Meses | ¿Este campo forzosamente debe contener información? ¿O solo aplica en caso de reservar con la Probabilidad de Incumplimiento del Acreditado? | Es correcto. Deberá contener la información siempre. |
| 433-434 | NA | Exposición al Incumplimiento | Contamos con líneas de crédito no cancelables que no tienen disposiciones ligadas a una línea y que se les haya calculado EI, por lo que nos surge la duda de ¿Cómo se reportarán estos casos en los reportes regulatorios de la serie R04C?, ya que en los siguientes reportes 0431, 0433 y 0434 donde se informará sobre saldos y reservas, solo se contempla el envío de aquellas disposiciones que presenten saldo al cierre de mes (Créditos o disposiciones otorgados y liquidados en el periodo, Créditos o disposiciones que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta). | Para el caso de las líneas irrevocables que no presenten saldo dispuesto, se contempla que la información de las mismas se presente en los reportes 0433 y 0434, sin que esto represente deficiencia en la calidad del envío. |
| 434 | 58 | Razón De Cobertura Del Servicio De Deuda | Este campo aplica solo para la sección 1 del anexo 18 o bien, si debe ser también para sección 2 que se mencionado en el anexo 18. | Sólo para la sección 1. |
| 434 | 55 | Clasificación De Créditos A Cargo De Entidades | Se incluyen las siguientes descripciones: 0 - No aplica 1 - Crédito quirografario | Es correcto, se indicará 3 cuando se califique con la Sección 1 del anexo 18. |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales

R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---------------------------------|--|----------------|
| | | <p>Federativas Y Municipios</p> | <p>2 - Instrucciones irrevocables o contratos de mandato de garantía o de ambos, en todos los supuestos con Participaciones Federales, Aportaciones Federales o Ingresos Propios como fuente de pago o cualquier combinación como garantía.</p> <p>3 - Crédito estructurado al amparo de fideicomisos irrevocables de garantía o de administración o ambos.</p> <p>La descripción 3, solo cubre una parte de la definición de la Sección 1 del Anexo 18, a continuación se detalla lo mencionado en esta sección: "Tratándose de créditos a cargo de Entidades Federativas y Municipios que sean estructurados al amparo de fideicomisos irrevocables de garantía, administración y/o fuente de pago, de acuerdo a lo señalado en la presente sección, o bien, tratándose de créditos otorgados a fideicomisos públicos sin estructura en los que las Entidades Federativas y Municipios actúen como fideicomitentes, siempre que cumplan con los siguientes numerales, tendrán una reserva crediticia equivalente al porcentaje del crédito que se establezca en cada uno de los incisos de esta Sección..."</p> <p>No se están incluyendo los fideicomisos públicos sin estructura en los que las Entidades Federativas y Municipios actúen como fideicomitentes. ¿Se indicará "3" cuando se califique con la Sección 1 (abarcando toda la descripción) o se limita únicamente a créditos estructurados al amparo de fideicomisos irrevocables de garantía o de administración o ambos...?</p> | |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales
R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|---|---|
| 436 | 58 | Costo De Ventas Anual | Este reporte corresponde al anexo 20 Entidades Financieras, sin embargo, en los anexos que se otorgaron el costo de ventas anual solo se requiere para Empresas (anexo 22). Corroborar si es correcto que este valor se requiera para este reporte. | Se deberá reportar en cero "0". |
| 436 | 56 | Ingresos Brutos Anuales | Confirmar con CNBV que el campo VENTAS NETAS TOTALES ANUALES tiene sentido para IFIS/OFIS ya que el equipo interno de riesgos desconoce que se reporte este campo. | En caso de no aplicar se deberá reportar en cero "0", se hace la aclaración en el instructivo de llenado. |
| 436 | 57 | Ventas Netas Totales Anuales | Confirmar con CNBV que el campo INGRESOS BRUTOS ANUALES tiene sentido para IFIS/OFIS ya que el equipo interno de riesgos desconoce que se reporte este campo. | En caso de no aplicar se deberá reportar en cero "0", se hace la aclaración en el instructivo de llenado. |
| 439 | 57 | Flujo De Efectivo Adicional Generado Por El Proyecto Para El Cálculo De La Razón Ccap | | Para el Cálculo de Cociente de Cobertura adicional del Proyecto (CCAP) se calcula a valor presente el flujo de efectivo generado por el proyecto durante el tiempo de vida del mismo, debido a que está razón tiene como finalidad conocer la capacidad del acreditado de realizar pagos del crédito aún después de la fecha de vencimiento del mismo. |
| 439 | 58 | Valor Presente Del Fegp Anual Para El Cálculo De La Razón Ccca | se mostraría el mismo valor en este campo y el siguiente) o si solo se necesita el valor del Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto (no valor presente). ¿Cuál es la diferencia? | <p>Por otro lado:</p> <p>Para el Cociente de Capacidad de Cobertura Anual (CCCA) se considera el Flujo de Efectivo Generado por el Proyecto en un año, y entonces la ventana de proyección del flujo de efectivo es tan solo de 12 meses. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad del proyecto para cubrir el pago de principal e intereses de los siguientes 12 meses.</p> <p>Por lo tanto, ambos campos corresponden a cifras</p> |



R04 C-0430-0439 Créditos comerciales

R04 C-0440 Garantías de créditos comerciales

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|--|--|
| | | | | diferentes, la diferencia radica en el plazo en el cual se considera la proyección de los flujos de efectivo. |
| 440 | 14 | Grado De Prelación De La Garantía Real No Financiera” Y “Grado De Prelación De La Garantía Real Financiera” | Entendemos que la prelación es Preferente cuando la Institución se encuentra en primer lugar y grado y la garantía no se encuentra otorga a algún otro acreedor. Sin embargo, en el caso de las garantías hipotecarias, existen inmuebles que garantizan varias líneas de un mismo cliente y/o grupo ¿en estos casos se puede considerar que la garantía sigue siendo Preferente siempre y cuando los gravámenes sean solo a favor de la Institución? | Es correcto. |
| 440 | 19 | Grado De Prelación De La Garantía Real No Financiera | | |
| 440 | 17 | Folio O Referencia De La Factura De La Garantía Real Financiera | En las garantías reales financieras no se cuenta con una factura que soporte el valor de la mismas, normalmente se cuenta con un estado de cuenta o comprobante de inversión ¿Nos pudieran especificar que dato se debe reportar en este tipo de garantías? | Se refiere al folio de la factura, número de referencia, comprobante de inversión o número de serie de la garantía real financiera. Se realizará ajuste en el instructivo. |
| 440 | 31 | Folio O Referencia De La Factura Que Avala La Garantía Real No Financiera | ¿Qué folio de la factura es el que se debe reportar? ¿se refiere al folio fiscal o al folio/serie de la factura? En el caso de las garantías de derechos de cobro y bienes inmuebles no se cuenta con una factura ¿qué se debe reportar en estos casos? | Se refiere al folio de la factura, número de referencia, comprobante de inversión o número de serie de la garantía real financiera. Se realizará ajuste en el instructivo. |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|-------------|--|--|
| 491-494 | - | - | En el documento Word se dice que es para Banca Múltiple, ¿habrá diferencia en los reportes o datos para Banca de Gobierno, o se enviará la misma información? | En los reportes existen columnas que sólo aplican a las instituciones de Banca múltiple, éstas se encuentran señaladas con BM en el Anexo 36 publicado en CONAMER. Las columnas que aplican por igual a ambos sectores, no se encuentran señaladas. Básicamente las dos columnas que no aplican para Banca de Desarrollo son: Acreditado Relacionado, Monto fondeado por banca de desarrollo o fondo de fomento / Institución banca de desarrollo o fondo de fomento que otorgó el fondeo. Para efectos del instructivo de llenado si habrá uno para Banca Múltiple y otro para Banca de Desarrollo. |
| 491-494 | - | - | Las pruebas ¿se realizarán en SITI o en WEB? | Existe un ambiente de pruebas llamado SITIQA, el cual se habilita cuando se crea un nuevo reporte. |
| 491-494 | - | - | ¿Cuándo comenzarán las pruebas? | Se estima que el periodo de pruebas se habilite 6 meses antes a la entrada en vigor. |
| 491-494 | - | - | ¿Cuándo se tendrá acceso a los nuevos catálogos? | Se estima que en julio 2021 sean publicados los instructivos de llenado y catálogos. |
| 491-494 | - | - | ¿Con cuántos decimales se enviarán las cifras del reporte R01? Debido que ahora se solicita que la información incluya decimales y los saldos son validados vs. reporte R01. | El R01 se debe reportar con 2 decimales. |
| 491-494 | - | - | En las reglas de armado, donde se definen los campos iguales entre reportes, no están considerando la variable nombre, ¿se considerará en estos campos llave? | El nombre del acreditado no será considerado como campo llave, sin embargo, estos datos deben guardar consistencia entre reportes. No se incluyen como campos iguales dado que puede existir sustitución del deudor y solo en esos casos podrán cambiar los datos del acreditado. |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|--|--|
| 491-494 | - | - | Los créditos que se reportan en los regulatorios 491-493 son de expleados, en la columna "INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO" ¿se tendrá que reportar como si se hubieran fondeado? | En esa columna se deberá indicar si alguna institución de banca de desarrollo o fondo de fomento aportó recursos para el fondeo. En caso de no tener fondeo por parte de estas, se deberá reportar la clave cero (0) que corresponde a "Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento". |
| 491-494 | - | Número de crédito contratado con la institución | ¿En este campo la secuencia del número deberá ser tomada para todas las carteras o solo para la correspondiente a la cartera de hipotecario debido a que dice créditos otorgados a un mismo acreditado dentro de la institución? | Este campo corresponde al instructivo de llenado de la serie R04 H, por lo tanto, únicamente aplica a la cartera de crédito a la vivienda. Se especificará dentro del instructivo de llenado. |
| 491 | 19 | Identificador del crédito asignado por la Institución | ¿Este campo hace referencia al número de disposición o al identificador de la línea? | El reporte R04 H no se presenta por disposición. Hace referencia al identificador con el que internamente la institución registra cada crédito para su control interno. Este debe ser único e irrepetible para cada crédito y consistente con el reportado a la Sociedad de Información Crediticia. |
| 491 | 21 | Número de crédito Contratado con la Institución | ¿Se debe reportar el número de disposición o un consecutivo? | El reporte R04 H no se presenta por disposición. En este campo deberá diferenciarse a través de un número los créditos a la vivienda otorgados a un mismo acreditado dentro de la institución, es decir, si dentro de un mismo crédito se otorgan dos productos de vivienda distintos a un mismo acreditado y que cuentan con el mismo número de avalúo. Este número permitirá identificar a cada uno de los créditos con el mismo Identificador Metodología CNBV. |
| 491 | 35 | Entidad de donde proviene la portabilidad | Si son clientes que no tienen portabilidad, ¿cómo se debe reportar? | Existe la clave "0" en el Catálogo Entidad Portabilidad que corresponde a "No Aplica". |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--|---|--|
| 492 | 8 | Número de crédito Contratado con la Institución | ¿Se debe reportar el número de disposición o un consecutivo? | El reporte R04 H no se presenta por disposición. En este campo deberá diferenciarse a través de un número los créditos a la vivienda otorgados a un mismo acreditado dentro de la institución, es decir, si dentro de un mismo crédito se otorgan dos productos de vivienda distintos a un mismo acreditado y que cuentan con el mismo número de avalúo. Este número permitirá identificar a cada uno de los créditos con el mismo Identificador Metodología CNBV. |
| 492 | 9 | Clasificación Contable (R01 A-0111) | ¿Es la clave que se venía reportando en la columna de "segmento a la Vivienda" en la versión anterior en los reportes R04-H 0491 Altas? | Es correcto, esta clave corresponde a lo registrado en el A-0111 Catálogo mínimo. |
| 492 | 30 | Etapa de deterioro Metodología Interna basada en la NIF C-16 | En caso de no contar con alguna Metodología Interna ¿este campo se llena con la misma clave de la columna anterior (29)? | Se agregará al catálogo una clave para cuando no cuenten con metodología interna. |
| 493 | 10 | Otro Tipo de Baja del Crédito | Se solicitan más ejemplos de cómo se utilizará esta columna en conjunto con la 9. | Se agregarán ejemplos dentro del instructivo de llenado. |
| 494 | - | - | En la guía de llenado de los reportes regulatorios, particularmente en las características generales del reporte R04 H-0494 Reservas de créditos a la vivienda a la letra dice "Este reporte recaba información sobre el cálculo de las reservas a constituir en el periodo reportado, de acuerdo con la metodología general estándar o a la metodología interna basada en la NIF C-16 de cada uno de los créditos dispuestos que fueron registrados en el reporte H-0492". Por otro lado, en las consideraciones generales de la serie a la letra dice "Los créditos valuados a valor razonable, que se presentan en el R04 H-0492 Seguimiento de créditos a la vivienda, no deberán presentar Probabilidad de | Los créditos valuados a valor razonable si serán considerados y registrados en el reporte de Seguimiento R04 H-0492, pero estos créditos valuados a valor razonable, al no presentar cálculo de PI, SP o Reservas NO se reportarán en el R04 H-0494. |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|--|--|
| | | | <p>Incumplimiento, Severidad de la Pérdida, ni reservas”</p> <p>Adicionalmente, en otro apartado se señala que: “Se deberán de considerar el total de los créditos que fueron registrados en el reporte R04 H0492 Seguimiento de créditos a la vivienda, a excepción de los créditos valuados en valor razonable y de los créditos con saldo insoluto en cero, en caso contrario, será motivo de rechazo”.</p> <p>Con base el antecedente, ¿se deben incluir en el reporte regulatorios los créditos valuados a valor razonable? En caso de ser así, ¿Qué valores se deben de incluir en el caso de las PI, SP y reservas?</p> | |
| 494 | 8 | Número de crédito Contratado con la Institución | ¿Se debe reportar el número de disposición o un consecutivo? | El reporte R04 H no se presenta por disposición. En este campo deberá diferenciarse a través de un número los créditos a la vivienda otorgados a un mismo acreditado dentro de la institución, es decir, si dentro de un mismo crédito se otorgan dos productos de vivienda distintos a un mismo acreditado y que cuentan con el mismo número de avalúo. Este número permitirá identificar a cada uno de los créditos con el mismo Identificador Metodología CNBV. |
| 494 | 9 | Clasificación Contable (R04 A-0417) | ¿Se refiere a la clave de Cuenta Contable para Reservas? | Es correcto, esta clave corresponde a lo registrado en el R04 A-0417. |
| 494 | 33 | Convenio Judicial o Fideicomiso de Garantía | Detalle de cómo sería el llenado para esa columna | La columna se encuentra validada por un catálogo, por lo que se deberá reportar la clave que corresponda, ya sea que el acreditado cuente con algún convenio judicial o fideicomiso de garantía o no. |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--|---|---|
| 494 | 38 | Entidad que otorga Esquema de Cobertura | Detalle de cómo sería el llenado para esa columna | La columna se encuentra validada por un catálogo, por lo que se deberá reportar la clave que corresponda, si es que existe alguna entidad que otorga la cobertura del crédito, de lo contrario se reportará la clave "0" que corresponde a "Sin entidad que ofrezca cobertura". |
| 494 | 57 | Segmento Metodología Interna basada en la NIF C-16 | ¿Se refiere a la clave de la Clasificación Contable del R01 A-0111 o al R04 A-0417? | NO se refiere a claves de clasificación contable. En esta columna se deberá especificar el segmento de la cartera a la que pertenece el crédito, mismo que está calificado mediante la metodología interna autorizada, esta clasificación la definirá la propia institución. De no contar con metodología interna autorizada se deberá reportar la clave "0" que corresponde a "No Aplica". |
| 494 | 42 | Reservas metodología general estándar horizonte 12 meses | ¿Por qué en el instructivo se indica que este campo aplica para las etapas 1, 2 y 3? Esto es incorrecto pues la reserva con horizonte a 12 meses solo tendría que aplicar a la etapa 1. Realizar las correcciones en el instructivo de llenado. | Las reservas calculadas bajo las metodologías con horizonte de 12 meses serán el piso para las tres etapas de deterioro, por lo que se deberán reportar para cada una de ellas. |
| 494 | 43 | Reservas metodología general estándar horizonte lifetime | ¿Cómo se deberá de reportar este campo en caso de los créditos en etapa 1? ¿Cuál sería su valor por defecto? Expresar en el instructivo de llenado que no es necesario informar el campo o los valores por defecto. | En caso de que el crédito se encuentre en etapa de deterioro 1 o 3 se deberá reportar cero (0). Se agregará esta precisión en el instructivo de llenado. |
| 491 | 34 | Portabilidad | Cuál es el criterio para el registro contable de un crédito que se identifique como Portabilidad. Se tendrá que mantener en el mismo registro y habrá un cruce vs instituciones. | No se realizará un cruce entre instituciones. Los créditos deberán ser registrados contablemente de acuerdo al uso que el acreditado final dará a los recursos. |
| 491 | 7 | CURP del acreditado | Se solicita se documente la estructura que debe tener la CURP de personas extranjeras en el escenario que una persona tiene únicamente nombre y un solo apellido. | Consideramos que no es necesario documentar la estructura de la CURP para estos escenarios ya que deberían ser muy pocos casos y de haberlos los revisaríamos directamente con el banco. |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--------------------------|---|---|
| 491 | - | - | Se solicita se considere se la actualización del sistema para que permita integrar un mismo avalúo para los productos hipotecario-liquidez donde los 2 créditos comparten el mismo número de avalúo. | Se agregó una nueva columna de NÚMERO DE CRÉDITO, con esta columna se podrá reportar ambos créditos amparados con el mismo número de avalúo. |
| 491 | - | - | Se solicita se confirme que el conteo consecutivo inicia con los créditos vigentes del acreditado en la carga inicial. Y cuando se trata de créditos hipotecario liquidez en un mismo periodo aplicará el número 1 para los 2 créditos. | Sí se iniciará con la carga inicial y solo para los créditos que estén amparados por el mismo número de avalúo. Se realizará precisión en el instructivo de llenado. |
| 491 | 32 | Tipo de alta del crédito | Se solicita se considere para la carga inicial sean considerados todos los tipos de alta para asignar su nueva clave. Esto porque de los tipos de alta que actualmente se tienen para las claves 25 (En Balance: Créditos adquiridos al INFONAVIT o al FOVISSSTE), 28(Fuera de Balance: Carga inicial créditos en administración), 35(En Balance o Fuera de Balance: Reclasificación del Segmento a la vivienda), 55(En balance: Crédito reactivado por eco tecnología), 160 (En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19). que clave de tipo de alta nueva le corresponder. Así mismo me pueden confirmar si lo siguiente es correcto para la carga inicial : | Existen algunas claves Tipos de Alta que ya no existirán en esta nueva versión, para el caso de los créditos reactivados por ecotecnología y reestructurado por CCE deberán ser reportados como "Crédito carga inicial". Sugerimos no intentar relacionar todas las claves actuales con las de la nueva versión, ya que el armado de los reportes cambiará. |
| | | | Clave actual = 2; Descripción alta = En Balance: Crédito nuevo destinado a la adquisición o construcción de la vivienda/ Clave nueva = 401 ; Descripción alta nueva = En balance: Crédito carga inicial. | Ok |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--------------|--|--|
| | | | <p>Clave actual = 3; Descripción alta = En Balance o Fuera de Balance: Crédito reestructurado/ Clave nueva = 402 ; Descripción alta nueva = En balance: Crédito carga inicial crédito reestructurado.</p> | <p>No confundir la clave 402, dicha clave corresponde a todos los créditos que forman parte del balance de la institución, al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte, pero que en el periodo de inicio de versión (enero 2022), fueron reestructurados. Si en ese periodo de inicio de versión NO se reestructuraron deberán ser reportados como "Crédito carga inicial"</p> |
| | | | <p>Clave actual = 5; Descripción alta = En Balance: Compra o cesión de cartera/ Clave nueva = 404 ; Descripción alta nueva = En balance: Crédito carga inicial compra o cesión de cartera</p> | Ok |
| | | | <p>Clave actual = 15; Descripción alta = En Balance o Fuera de Balance: Créditos Reactivados por Laudo Judicial (solicitar autorización aCNBV)/ Clave nueva = 509 ; Descripción alta nueva = En balance: Créditos reactivados por laudo judicial</p> | Ok |
| | | | <p>Clave actual = 27; Descripción alta = En Balance: Crédito carga inicial/ Clave nueva = 401 ; Descripción alta nueva = En balance: Crédito carga inicial</p> | Ok |
| 491 | 34 | Portabilidad | <p>¿Al referirse a portabilidad, esta H Comisión refiere a los trámites de pago de Hipoteca? O refiere a alguna regla entre bancos que este regulada en alguna circular o documento?</p> | <p>Se refiere a si el crédito proviene de otra entidad, a causa de una transferencia del crédito a la vivienda. La intención es identificar si el crédito proviene de otra entidad.</p> |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|---|---|
| 491 | 35 | Entidad de donde proviene la portabilidad | ¿Al referirse a portabilidad, esta H Comisión refiere a los trámites de pago de Hipoteca referente a su entidad? O refiere a alguna regla entre bancos que este regulada en alguna circular o documento? | Se refiere a si el crédito proviene de otra entidad, a causa de una transferencia del crédito a la vivienda. La intención es identificar la institución o entidad de donde proviene el crédito a la vivienda. |
| 491 | 33 | Motivo de la reestructura | ¿Qué tan detallada o general quiere la información en este campo? ¿Si existen combinaciones de beneficios, como debemos reportarlos? (Ver Pestaña reestructuras) Adicional de que entre ellas se pueden combinar | El motivo o causa que propicie la reestructura son de acuerdo al criterio contable B-6, en caso de que el motivo de la reestructura corresponda a más de una opción del catálogo, deberán solicitar a la CNBV una clave para su incorporación (a través del correo calidadinfo@cnbv.gob.mx), previo al envío del presente reporte, quién analizará su incorporación a dicho catálogo. |
| 491-493 | - | Tipo de Alta/Baja del Crédito | En el catálogo de altas actual tenemos la opción 35 En Balance o Fuera de Balance: Reclasificación del Segmento a la vivienda, mientras que en el de bajas tenemos la opción 27 En Balance: Reclasificación del Segmento a la vivienda. Sin embargo, en los nuevos catálogos no vemos estas opciones. ¿Cómo se reportarán estos casos? ¿Ya no será necesario reportar el alta y baja y solo deberá reportarse como un seguimiento "normal"? | Es correcto, el campo de CLASIFICACIÓN CONTABLE ahora se pide en Seguimiento, por lo que ya no será necesario reportar el Alta-Baja, únicamente actualizarán la clave de clasificación contable con la que se reclasificó el crédito, tal como se hace actualmente en los reportes de Cartera Comercial. |
| 492-494 | - | - | Se solicita se integre el campo IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN | Ese dato únicamente se solicita en el reporte de Altas. |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--------------------------|--|---|
| 493 | 9 | Tipo de baja del crédito | <p>Se solicita se considere que todos los tipos de baja que actualmente se tienen estén identificados en el nuevo catálogo de tipo de bajas.</p> <p>Actualmente identificamos que para este tipo de baja 1(Fuera de Balance: Quita o Castigo), 25(En Balance: Por reclasificación de saldos Créditos adquiridos al INFONAVIT o al FOVISSSTE) , 27(En Balance: Reclasificación del Segmento a la vivienda) y 160(En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19), no identificamos su nueva clasificación.</p> <p>Así mismo me pueden confirmar si los siguientes tipos de baja son correctos con la nueva clasificación:</p> | <p>Existen algunas claves Tipos de Baja que ya no existirán en esta nueva versión, para el caso de las claves que se han dado de alta para identificar los CCE, en esta nueva versión no serán aplicables, en caso de surgir casos especiales se asignaría una nueva clave.</p> <p>Sugerimos no intentar relacionar todas las claves actuales con las de la nueva versión, ya que el armado de los reportes cambiará.</p> |
| | | | <p>Clave actual = 3; Descripción alta = En Balance o Fuera de Balance: Reestructuración/ Clave nueva = 502 ; Descripción alta nueva = En balance: Crédito reestructurado</p> | Ok |
| | | | <p>Clave actual = 4; Descripción alta = En Balance o Fuera de Balance: Adjudicación/ Clave nueva = 519 ; Descripción alta nueva = En balance: Adjudicación</p> | Ok |
| | | | <p>Clave actual = 5; Descripción alta = En Balance: Venta o cesión de Cartera/ Clave nueva = 504 ; Descripción alta nueva = En balance: Venta o cesión de cartera</p> | Ok |
| | | | <p>Clave actual = 7; Descripción alta = En Balance: Pago del acreditado/ Clave nueva = 501 ; Descripción alta nueva = En balance: Liquidación de la línea de crédito</p> | Ok |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--|--|---|
| 493 | 18 | Otros montos pagados efectivamente por el acreditado en el periodo | Estimada H Comisión ¿podría clarificarnos a que se refiere con otros montos pagados efectivamente por el acreditado en el periodo? Podría apoyarnos con algunas definiciones o conceptos de ese cobro? | En este campo reportarán los otros pagos realizados por el acreditado durante el periodo reportado, que NO correspondan por concepto de capital, intereses o comisiones. |
| 493 | 11 | Saldo insoluto al momento de la baja | ¿Es lo mismo que "MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA"? Ya que ambos conceptos se llevan a cabo al mismo tiempo, es decir: El Saldo insoluto al momento de la baja es lo que el cliente va a pagar ese día, si se llegará a tardar un día más en pagarlo, este monto ya no sería el mismo? | No es lo mismo, el Saldo Insoluto al momento de la baja corresponde al saldo que tenía el crédito al momento en que se liquidó (ya sea por pago del acreditado o porque fue cancelado de forma total por condonaciones, bonificaciones o descuentos) y la columna del Monto total pagado efectivamente por el acreditado es el monto de los pagos que realizó el acreditado al liquidar el crédito. Sólo en caso de que la baja del crédito sea por pago del acreditado el monto de ambas columnas serán iguales. |
| 494 | 42 | Reservas metodología general estándar horizonte 12 meses | ¿La Reserva de 12 Meses cómo se define? ¿Es la multiplicación de PlxSPxEI cómo en la reserva que se ocupa en estos momentos? | La reserva 12 meses es justamente la reserva que se ocupa en estos momentos, la cual en efecto corresponde a la multiplicación de PlxSPxEI. |
| 494 | 43 | Reservas metodología general estándar horizonte lifetime | ¿Las Reservas Totales Metodología General Estándar se refiere al Máximo entre la Reserva de vida completa y la Reserva del horizonte 12 meses o cómo se define? | Es correcto. |
| 494 | - | - | Para las Reservas Internas, ¿nos podrías compartir la NIF C – 16? | Los criterios que se deben considerar para metodologías internas se establecen en el Anexo 15 BIS, publicado en la resolución de la CUB del 13 de marzo de 2020. |
| 494 | 68 | Tasa de descuento metodología interna basada en la NIF C-16 | ¿Las tasas de Descuento, Tasa de Interés Metodología Interna, Tasa de Prepago Anual Metodología Interna son utilizadas en el cálculo de las reservas internas? | Sí, son los parámetros que las entidades que cuenten con modelos internos de reservas utilizarán dentro de sus cálculos. |
| | 69 | Tasa de interés metodología interna basada en la NIF C-16 | | |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|--|---|--|
| | 70 | Tasa prepago anual metodología interna basada en la NIF C-16 | | |
| 494 | - | - | ¿La metodología Interna basada en la NIF-C16 es ajena a la Metodología Interna de Capital? | Es correcto, dado que las metodologías basadas en NIF-C16 consideran proyecciones bajo diferentes escenarios de las Pérdidas Esperadas y un cálculo diferenciado de Pérdidas por etapa, dichas metodologías se vuelven ajenas a las metodologías internas de capital. Sin embargo, para poder utilizar metodologías basadas en NIF-C16 es obligatorio para las instituciones, contar con metodologías internas de capital. |
| 494 | - | - | ¿En algún momento se pueden llevar en paralelo estas dos metodologías internas o son excluyentes? | Las instituciones que cuenten con modelos internos de capital autorizados el día de hoy, forzosamente tendrán que desarrollar modelos internos basados en NIF-C16. Asimismo, se han establecido periodos de transición para que las entidades desarrollen dichas metodologías: <ul style="list-style-type: none"> · Las instituciones que tengan modelos internos de capital autorizados, que adoptarán metodologías internas de reservas basadas en la NIF C-16, tendrán 18 meses para hacer dicha adopción. En caso de no cumplir con la adopción en los 18 meses las instituciones deberán de abandonar las metodologías de reservas autorizadas y calcular estas con la nueva metodología general estándar. · Las instituciones que tengan modelos internos de capital autorizados en los próximos 18 meses, y que no vayan a adoptar metodologías internas de reservas bajo NIF C-16 , deberán notificar a la Comisión o tener autorizado un plan de implementación para calificar su cartera con metodologías internas de reservas bajo NIF C-16. En caso de que no tener lo anterior, deberán abandonar el modelo interno de capital autorizado, |



R04 H.- Créditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|-------------|--|---|
| | | | | <p>y calcular sus requerimientos de capital con el método estándar.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los bancos entregarán su plan de implementación 90 días hábiles previos a la adopción de la primera metodología y la evaluación técnica correspondiente al cálculo de reservas 60 días hábiles previos a la adopción de la metodología. · Para los años subsecuentes, la reautorización anual se dará solamente sobre los parámetros utilizados para el cálculo del requerimiento de capital correspondiente y en el caso de reservas, los bancos entregarán anualmente la evaluación técnica de cumplimiento independiente (interna o externa). |
| 494 | - | - | ¿Se puede tener en paralelo la metodología estándar con alguna o ambas metodologías internas?, ¿con cuál? o ¿son excluyentes? | <p>En tanto las instituciones no adopten las metodologías internas de reservas bajo NIF C-16, deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Hacer la clasificación por nivel de riesgo de crédito en Etapas 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en las metodologías generales estándar. · Utilizar sus estimaciones para PI, SP y EI, según se trate, en apego al modelo interno de capital autorizado para calcular las reservas utilizando las fórmulas de la metodología general estándar. |
| 494 | - | - | En la definición del campo 53 del reporte R04 H-0494 HIPÓTESIS PRESUNCIÓN REFUTABLE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR se define como "los créditos que de acuerdo al artículo 99 fracción II, su etapa de deterioro debería estar clasificada en Etapa 2 pero que la institución cuenta con elementos suficientes para mantenerlo en Etapa 1". Sin embargo, posteriormente dice "Esta variable únicamente aplica para la Cartera Comercial, por lo que este campo se deberá registrar siempre con clave cero "No Aplica" para la cartera Hipotecaria. | <p>Es correcto, el campo de HIPÓTESIS PRESUNCIÓN REFUTABLE METODOLOGÍA GENERAL ESTÁNDAR siempre será reportado con clave cero (0).</p> |



R04 H.- Cr\u00e9ditos a la Vivienda

| Reporte | Columna | Descripci\u00f3n | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|------------------|---|----------------|
| | | | Con base en el antecedente, favor de confirmar que para el reporte R04 H-0494 siempre deber\u00e1 llenarse con valor 0; es decir "No Aplica". | |

R24 B-2421.- Informaci\u00f3n de productos de captaci\u00f3n
R24 B-2422.- Informaci\u00f3n de Operaciones Referentes a Sucursales, Tarjetas de Cr\u00e9dito y otras Variables operativas

| Reporte | Columna | Descripci\u00f3n | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|---|---|--|
| 2421 | - | - | Con referencia a las modificaciones que se solicitan para el R24 B2421 el nuevo formato contempla los siguientes campos (los nuevos marcados en amarillo "Localidad", "Clasificaci\u00f3n Contable", "Moneda", "Tipo Modalidad"). Se hace menci\u00f3n a la clasificaci\u00f3n contable (R01 A-0111) (En esta columna deber\u00e1n anotar el concepto donde contablemente la entidad tiene registrada la operaci\u00f3n, conforme a su registro en el reporte R01 A-0111 Cat\u00e1logo M\u00ednimo emitido por la CNBV.), sin embargo, en los instructivos que nos comparten, no localizamos las claves con las que debemos poblar este campo. \u00bfDe d\u00f3nde se deben tomar las claves? | En el momento en que se compartieron los instructivos, estas claves no estaban definidas, dejando como "provisional" estos instructivos, una vez que se tenga la versi\u00f3n definitiva se incluir\u00e1n las claves que llevar\u00e1n relaci\u00f3n con el R01 A-0111. |
| 2422 | - | Transacciones a trav\u00e9s del celular | En el documento se menciona que se debe agregar el c\u00f3digo postal, actualmente este dato se informa en el campo de municipio, \u00bfse va a actualizar el cat\u00e1logo actual con el dato del municipio? | Se deber\u00e1n utilizar dos cat\u00e1logos, para la columna "Municipio" el cat\u00e1logo de "Localidades" y para la columna de "C\u00f3digo Postal" el cat\u00e1logo de "Estado, Municipio, Colonia" |



R24 B-2421.- Información de productos de captación
R24 B-2422.- Información de Operaciones Referentes a Sucursales, Tarjetas de Crédito y otras Variables operativas

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|-------------------------------------|--|--|
| 2422 | - | Transacciones a través del celular | En el reporte con tipo de operación operativa 41 (Número de contratos que efectúan transacciones a través del celular) ¿el campo género aplica? | No, por lo cual se deberá reportar con clave "0" en la columna de "Género" |
| 2422 | - | Transacciones a través del celular | ¿Cuándo entran los cambios en vigencia? | Conforme a las disposiciones publicadas, la entrada en vigor se recorre a Enero 2022. |
| 2422 | - | Transacciones a través del celular | ¿Pueden proporcionar un ejemplo con la información que enviamos de este reporte? | No, se evaluará la posibilidad de agregar un anexo con algunos ejemplos en el instructivo de llenado. |
| 2421 | 7 | Clasificación Contable (R01 A-0111) | El catálogo mínimo del proyecto no tiene el detalle que indica el R2421, ¿se refieren a que la clave será el concepto de último nivel que tiene el catálogo mínimo y luego buscaremos la clave en el catálogo del R2421? | Las claves serán las mismas que el R01, de momento no se presentan en el instructivo de llenado. |
| 2421 | - | - | <p>Se considera necesario un plazo de 12 meses para obtención de la información con el detalle requerido por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El R2421 se elabora con información que provee un área. El R2422 se elabora consolidando información que proveen 6 áreas diferentes. -Los sistemas utilizados para obtener la información son diversos. -Para obtener la información nueva que se detalla en los Instructivos que nos enviaron, se requiere evaluar el proyecto dentro de un comité, para determinar las áreas involucradas y asignar recursos (monetarios y número de empleados que se involucrarán). -También es necesario hacer pruebas y cruzar la información para confirmar que sea correcta y esté completa. | La presentación de esta información será obligatoria, por lo que el banco deberá establecer los mecanismos necesarios para presentar la información en tiempo y forma. |



R24 B-2421.- Información de productos de captación

R24 B-2422.- Información de Operaciones Referentes a Sucursales, Tarjetas de Crédito y otras Variables operativas

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|-------------------------------------|---|--|
| 2421 | - | Clasificación Contable (R01 A-0111) | Los conceptos presentados en el reporte R24, para este campo, difieren en algunos conceptos contra el Catalogo mínimo, por lo cual se solicita la confirmación de la relación adjunta. Aclarar las validaciones a nivel de conceptos que se realizaran en el reporte R24 B-2421, debido a que no coinciden los nombres de los conceptos del catálogo mínimo R01-A-0111. | Las claves serán las mismas que el R01, de momento no se presentan en el instructivo de llenado. |
| 2421 | | Municipio y Estado | Para los campos Municipio y Estado, en el instructivo del reporte menciona que debe ser a 5 dígitos y no encontramos un dato que contenga estas características. | Las claves para los campos Municipio y Estado son de tres posiciones, se agregaron posiciones extras por si se llegaran a necesitar. |

R26 A-B-C.- Información por comisionistas

| Reporte | Columna | Descripción | Comentarios | Respuesta CNBV |
|---------|---------|-------------|-------------|----------------|
|---------|---------|-------------|-------------|----------------|



| | | | | |
|-----------|---|---|--|--|
| R26 A-B-C | - | - | Se prevé incluir un nuevo servicio en un Corresponsal "Pago de impuestos". Antes de solicitar su alta vemos que dentro del documento de los nuevos cambios para el reporte viene descrita la operación Clave 13 Recepción de Pago de Contribuciones que hace referencia a este movimiento (anexo pantalla de tabla y la descripción de este servicio). ¿Nos pueden confirmar si es correcto? | La operación ya existe en los reportes actuales, favor de aclarar a que se refieren. |
|-----------|---|---|--|--|

